

ávido en Cavallero vocal que ha sido ser ha-
vise en este Ayuntamiento más años de Cautión qual
ésta un año que ha pasado al Sr. Teniente de Alcalde
el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
en que dice, fue en fuerza de lo que se ha representado
nuevamente la villa de Guazañon, y para pre-
cavar como se deve por las ocasiones, ha providencia
da con dictamen del auditor de Navarra Sr. D. Juan de
tamente por el Licenciado D. Antonio Pardo que ha
nombrado por su acompañamiento, mediano la recaudación que
ha sido la misma villa de D. Alfonso de Thercal en
causamente el Sr. D. que lo comisionado en ella
á hacer las cuentas de Almadras, se retirase inme-
diatamente de donde se está en el Estado en que
se halla, para determinar en esta parte lo que
conviene en Justicia, y entendido por esta Ciudad
Acuerda, que el Cavallero Procurador de la villa de Guazañon
con dictamen del Abogado titular haga quantas
Instancias correspondan a que se expusiere el la-
lamento de la Almadras en los Juicios de Navarra
con quantas protecciones sean del caso, y que
nada se haga, y nulidades, por paratoda en caso no
sefario se le confieren amplias facultades
El Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
Procurador de la villa de Guazañon hizo presente á esta Ciudad
una Carta que ha tenido el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz
y Herrera el Abogado en la villa de Guazañon
dud fecha veinte y tres del presente, en que dice
tener algunas noticias que no se adelantara
nada en el negocio sobre la villa de Guazañon
a menos para dar el Informe al Sr. D. Juan de la Cruz
han pedido sus razones, y tienen ya muchas de va-
neciendo enteramente la solicitud de la villa de Guazañon
también por lo qual no tan solo se despreciara
la Instancia, sino que á las señalamientos ávora
al Rey el informe de lo mucho que se ha
mantenido esta Ciudad con el Sr. D. Juan de la Cruz
que á un mismo tiempo se publica en estas noticias, y otras

